

CUENTAS ANUALES CONSEJO DE NAVARRA 2025

PREÁMBULO

1. ESTADOS

1.1 Liquidación del presupuesto.

1.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos.

1.1.2 Liquidación del presupuesto de ingresos.

1.1.3 Resultado presupuestario del ejercicio

1.2 Balance del ejercicio.

1.3 Cuenta de resultado económico patrimonial.

1.4 Estado de flujos de efectivo.

1.5 Estado de cambios en el patrimonio neto.

2. MEMORIA

2.1 Actividad.

2.2 Plantilla orgánica.

2.3 Bases de presentación de las cuentas.

2.4 Normas de valoración.

2.5 Resumen de la liquidación presupuestaria.

2.6 Creación de partidas presupuestarias y transferencias presupuestarias.

2.7 Contratación pública.

PREÁMBULO

La Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra atribuye al Consejo, reunido en pleno, la aprobación de los anteproyectos de presupuestos y las cuentas.

Por su parte, el artículo 23 de la citada Ley Foral señala que el Consejo de Navarra estará sujeto al régimen económico-financiero aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En atención a lo expuesto, las cuentas anuales del Consejo de Navarra se formulan de conformidad con las normas establecidas en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra en materia de presupuesto y gasto público.

La información relativa a las cuentas anuales del ejercicio 2025 contiene los estados de liquidación del presupuesto, balance del ejercicio, cuenta de resultado económico patrimonial, resultado presupuestario del ejercicio, estado de remanente de tesorería, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria del ejercicio.

El ejercicio 2025 se ha cerrado con un resultado presupuestario de 74.093,37 euros. Los derechos reconocidos netos ascienden a 425.077,79 euros y las obligaciones reconocidas netas a 350.984,42 euros.

1. ESTADOS

1.1. Liquidación del presupuesto.

1.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.

Capítulo	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos Autorizados	Gastos Comprom.	Obligaciones Reconocidas	Pagos	% Ejecución	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
1	GASTOS DE PERSONAL	232.839,00	0,00	232.839,00	172.835,14	172.835,14	172.835,14	172.835,14	74,23%	60.003,86
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	233.823,00	0,00	233.823,00	167.306,63	167.306,63	167.306,63	167.306,63	71,55%	66.516,37
6	INVERSIONES REALES	38.000,00	0,00	38.000,00	11.694,65	10.842,65	10.842,65	10.842,65	28,53%	27.157,35
TOTAL		504.662,00	0,00	504.662,00	351.836,42	350.984,42	350.984,42	350.984,42	69,55%	153.677,58

1. ESTADOS

1.1. Liquidación del presupuesto.

1.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos desglose.

Capítulo Partida	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	% Ejecución	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
1	GASTOS DE PERSONAL	232.839,00	0,00	232.839,00	172.835,14	172.835,14	172.835,14	172.835,14	74,23%	60.003,86
1007	Dietas por asistencia de los miembros a las sesiones	32.500,00	0,00	32.500,00	25.775,00	25.775,00	25.775,00	25.775,00	79,31%	6.725,00
1100	Retribuciones del personal eventual	40.553,00	0,00	40.553,00	40.544,07	40.544,07	40.544,07	40.544,07	99,98%	8,93
1230	Retribuciones totales fijas de funcionarios	77.882,00	2.000,00	79.882,00	77.933,80	77.933,80	77.933,80	77.933,80	97,56%	1.948,20
1312	Retribuciones de personal temporal para sustituciones	39.904,00	-2.000,00	37.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	37.904,00
1600	Seguridad social	42.000,00	0,00	42.000,00	28.582,27	28.582,27	28.582,27	28.582,27	68,05%	13.417,73
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	233.823,00	0,00	233.823,00	167.306,63	167.306,63	167.306,63	167.306,63	71,55%	66.516,37
2120	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000,00	0,00	3.000,00	573,88	573,88	573,88	573,88	19,13%	2.426,12
2160	Reparación y mantenimiento de informática y telecomunicaciones	7.500,00	0,00	7.500,00	7.165,86	7.165,86	7.165,86	7.165,86	95,54%	334,14
2200	Material de oficina	5.000,00	0,00	5.000,00	2.068,39	2.068,39	2.068,39	2.068,39	41,37%	2.931,61
2202	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.000,00
2220	Comunicaciones telefónicas, fax	6.500,00	0,00	6.500,00	4.106,67	4.106,67	4.106,67	4.106,67	63,18%	2.393,33
2230	Traslado de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	106,49	106,49	106,49	106,49	10,65%	893,51
2240	Pólizas de seguros y otros riesgos	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	600,00

Capítulo Partida	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	% Ejecución	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
2261	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	0,00	5.000,00	2.664,23	2.664,23	2.664,23	2.664,23	53,28%	2.335,77
2262	Acciones comunicativas	0,00	11.011,00	11.011,00	10.648,00	10.648,00	10.648,00	10.648,00	96,70%	363,00
2264	Gastos de comunidad, agua y tasas de basuras	13.000,00	0,00	13.000,00	12.370,08	12.370,08	12.370,08	12.370,08	95,15%	629,92
2266	Jornadas, reuniones, conferencias, cursillos y formación de personal	13.500,00	-8.000,00	5.500,00	7.619,40	7.619,40	7.619,40	7.619,40	138,53%	-2.119,40
2269	Otros gastos diversos	2.000,00	0,00	2.000,00	1.776,68	1.776,68	1.776,68	1.776,68	88,83%	223,32
2271	Servicio de limpieza	10.000,00	-1.000,00	9.000,00	7.391,40	7.391,40	7.391,40	7.391,40	82,13%	1.608,60
2274	Servicios de seguridad	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.900,00
2276	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	-2.811,00	1.189,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.189,00
2280	Energía eléctrica y gas	5.000,00	0,00	5.000,00	2.615,53	2.615,53	2.615,53	2.615,53	52,31%	2.384,47
2284	Material de limpieza y aseo	500,00	0,00	500,00	22,58	22,58	22,58	22,58	4,52%	477,42
2285	Vestuario	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	100,00%	0,00
2300	Dietas, locomoción y gastos de viaje	3.000,00	0,00	3.000,00	5.103,77	5.103,77	5.103,77	5.103,77	170,13%	-2.103,77
2330	Participación en tribunales de selección	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	10,00
2339	Otras indemnizaciones para atender a las ponencias encargadas a los miembros del Consejo.	144.313,00	0,00	144.313,00	96.460,80	96.460,80	96.460,80	96.460,80	66,84%	47.852,20
2400	Edición de la memoria y otras publicaciones	7.000,00	0,00	7.000,00	5.812,87	5.812,87	5.812,87	5.812,87	83,04%	1.187,13

Capítulo Partida	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	% Ejecución	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
6	INVERSIONES REALES	38.000,00	0,00	38.000,00	11.694,65	10.842,65	10.842,65	10.842,65	28,53%	27.157,35
6020	Obras de adecuación y mejora de nuevos locales	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	4.000,00
6050	Mobiliario y equipo de oficina	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	3.000,00
6060	Equipos y material informático	8.000,00	0,00	8.000,00	3.527,15	3.527,15	3.527,15	3.527,15	44,09%	4.472,85
6090	Imagen corporativa	5.000,00	0,00	5.000,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50	1.391,50	27,83%	3.608,50
6094	Aplicaciones informáticas, mejora y accesibilidad de la página web	18.000,00	0,00	18.000,00	6.776,00	5.924,00	5.924,00	5.924,00	32,91%	12.076,00
TOTAL		504.662,00	0,00	504.662,00	351.836,42	350.984,42	350.984,42	350.984,42	69,55%	153.677,58

1. ESTADOS

1.1. Liquidación del presupuesto.

1.1. 2 Liquidación del presupuesto de ingresos.

Capítulo/ Partida	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	Exceso/ defecto provisión
		Iniciales	Modif.	Definitivas							
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	466.662,00	0,00	466.662,00	413.383,14	0,00	413.383,14	413.383,14	0,00	88,6%	-53.278,86
4100	Transferencias corrientes de la Administración de la C.F. de Navarra	466.662,00	0,00	466.662,00	413.383,14	0,00	413.383,14	413.383,14	0,00	88,6%	-53.278,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.000,00	0,00	38.000,00	11.694,65	0,00	11.694,65	11.694,65	0,00	30,8%	-26.305,35
7100	Transferencias de capital de la Administración de la C.F. de Navarra	38.000,00	0,00	38.000,00	11.694,65	0,00	11.694,65	11.694,65	0,00	30,8%	-26.305,35
TOTAL		504.662,00	0,00	504.662,00	425.077,79	0,00	425.077,79	425.077,79	0,00	84,23%	-79.584,21

1. ESTADOS

1.1. Liquidación del presupuesto.

1.1.3. Resultado presupuestario del ejercicio.

Conceptos	2025				2024			
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	413.383,14	340.141,77		73.241,37	413.081,02	286.352,52		126.728,50
b. Operaciones de capital	11.694,65	10.842,65		852,00	10.200,73	10.200,73		0,00
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	425.077,79	350.984,42		74.093,37	423.281,75	296.553,25		126.728,50
d. Activos financieros	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	425.077,79	350.984,42		74.093,37	423.281,75	296.553,25		126.728,50
AJUSTES:								
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado								0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio								0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio								0,00
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00					
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				74.093,37				126.728,50

1.2. Balance del ejercicio.

ACTIVO	2025	2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.186,52	17.058,60	A) PATRIMONIO NETO	22.186,52	143.787,10
I. Inmovilizado intangible	5.734,52	0,00	II. Patrimonio generado	0,00	126.728,50
3. Aplicaciones informáticas	5.734,52	0,00	2. Resultados del ejercicio	0,00	126.728,50
II. Inmovilizado material	16.452,00	17.058,60	IV. Otros increm. Patrimoniales pendientes de imputación a resultados	22.186,52	17.058,60
5. Otro inmovilizado material	16.452,00	17.058,60			
Mobiliario y enseres	2.995,70	3.407,95			
Equipos procesos de información	12.273,53	13.650,65			
Otro Inmovilizado Material	1.182,77	0,00			
B) ACTIVO CORRIENTE	82.894,85	131.388,35	C) PASIVO CORRIENTE	82.894,85	4.659,85
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00	1,29	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	82.894,85	4.659,85
2. Otras cuentas a cobrar	0,00	0,69	3. Administraciones públicas	82.894,85	4.659,85
3. Administraciones públicas	0,00	0,60	H. P. Acreedora por IRPF	8.801,48	4.659,85
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	82.894,85	131.387,06	H. P. A. por devolución de créditos	74.093,37	0,00
2. Tesorería	82.894,85	131.387,06			
TOTAL ACTIVO	105.081,37	148.446,95	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	105.081,37	148.446,95

1.3. Cuenta de resultado económico patrimonial.

	2025	2024
2. Transferencias y subvenciones recibidas	419.949,87	417.117,48
a) Del ejercicio	414.235,14	413.081,02
a.2) transferencias	414.235,14	413.081,02
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	5.714,73	4.036,46
A) TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	419.949,87	417.117,48
8. Gastos de personal	-172.835,14	-166.099,99
a) Sueldos, salarios y asimilados	-144.252,87	-138.886,81
b) Cargas sociales	-28.582,27	-27.213,18
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-167.306,63	-120.252,53
a) Suministros y servicios exteriores	-167.306,63	-120.252,53
12. Amortización del inmovilizado	-5.714,73	-4.036,46
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-345.856,50	-290.388,98
I RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	74.093,37	126.728,50
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00
II RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)	74.093,37	126.728,50
III RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	0,00	0,00
IV RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	74.093,37	126.728,50

1.4. Estado de flujos de efectivo.

	2025	2024
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:	278.018,94	274.247,86
2. Transferencias y subvenciones recibidas	278.017,65	274.166,76
6. Otros cobros	1,29	81,10
B) Pagos:	315.668,50	250.453,74
9. Aprovisionamientos	70.845,83	56.127,53
10. Otros gastos de gestión	118.094,17	81.528,37
13. Otros pagos	126.728,50	112.797,84
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-37.649,56	23.794,12
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	0,00	0,00
D) Pagos:	10.842,65	10.200,73
4. Compra de inversiones reales	10.842,65	10.200,73
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-10.842,65	-10.200,73
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	-48.492,21	13.593,39
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	131.387,06	117.793,67
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	82.894,85	131.387,06

1.5. Estado de cambios en el patrimonio neto.

1. 5. 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C+D)	0,00	126.728,50	0,00	17.058,60	143.787,10
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	-126.728,50	0,00	0,00	-126.728,50
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2025 (A+B)	0,00	0,00	0,00	17.058,60	17.058,60
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2025	0,00	0,00	0,00	5.127,92	5.127,92
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	74.093,37	0,00	5.127,92	79.221,29
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	-74.093,37	0,00	0,00	-74.093,37
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (C+D)	0,00	0,00	0,00	22.186,52	22.186,52

1. 5. 2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	2025	2024
I. Resultado Económico-Patrimonial	74.093,37	126.728,50
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
1. Inmovilizado no financiero		
1.1 Ingresos		
1.2 Gastos		
2. Activos y pasivos financieros		
2.1 Ingresos		
2.2 Gastos		
3. Coberturas contables		
3.1 Ingresos		
3.2 Gastos		
4. Otros incrementos patrimoniales	10.842,65	10.200,73
Total (1+2+3+4)	10.842,65	10.200,73
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
1. Inmovilizado no financiero		
2. Activos y pasivos financieros		
3. Coberturas contables		
3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		
3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		
4. Otros incrementos patrimoniales	-5.714,73	-4.036,46
Total (1+2+3+4)	-5.714,73	-4.036,46
IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	79.221,29	132.892,77

2. MEMORIA

2.1 Organización y actividad

El artículo 49.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (en adelante LORAFNA), dispone que, en virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva sobre las siguientes materias: la regulación de la composición, atribuciones, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Instituciones Forales, así como de la elección de sus miembros, todo ello en los términos establecidos en su Título Primero [letra a)]; así como, el régimen jurídico de la Diputación Foral, de su Administración y de los entes públicos dependientes de la misma garantizando el tratamiento igual de los administrados ante las Administraciones Públicas [letra e)].

Al amparo de las mencionadas previsiones, mediante Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, se crea el Consejo de Navarra.

Tras la reforma de la LORAFNA, llevada a cabo mediante Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, el artículo 28 ter dispone que *«el Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, ejerciendo sus funciones con autonomía orgánica y funcional, en garantía de su objetividad e independencia»* (número 1); y su *«composición, elección, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento»* se regulará por ley foral (número 2).

Mediante Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra (en adelante LFCN), se actualiza el régimen jurídico de la institución, lo que supone la derogación de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo.

El Consejo de Navarra goza, por tanto, de relevancia institucional y estatutaria, así como de autonomía orgánica y funcional, disponiéndolo así el artículo 28 ter de la LORAFNA y el artículo 1, puntos 1 y 2, de la LFCN, en

términos similares a los del artículo 1.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado (en adelante, LOCE).

El Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra y ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia. (artículo 1 LFCN)

La primera norma de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra fue aprobada mediante Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, disposición reglamentaria que fue objeto de modificación en dos ocasiones, la primera, mediante Decreto Foral 205/2000, de 12 junio, y la segunda, mediante Decreto Foral 15/2002, de 21 de enero.

El citado reglamento se aprobó al amparo de las previsiones contenidas en la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, norma que fue sustituida por la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.

Las novedades legislativas producidas desde la fecha de creación del Consejo de Navarra, y en particular las introducidas a través su ley foral reguladora en el año 2016, derivaron en la elaboración de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra, que se aprobó mediante Decreto foral 14/2025, de 26 de febrero (en lo sucesivo, ROFCN).

El Consejo de Navarra se integra, en el sector público foral [(artículo 2 letra c) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, (en adelante, LFHPN)]. La disposición adicional primera de la LFHPN, referida al régimen de determinadas Instituciones forales, entre las que se encuentra el Consejo de Navarra, señala, respecto al presupuesto y aprobación de cuentas de esta Institución que el Consejo aprobará el proyecto de Presupuesto y lo remitirá al Gobierno de Navarra, antes del día 1 de octubre de cada ejercicio, para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra, así como que el contenido y aprobación de las cuentas se regirá por lo establecido en su normativa específica. Una vez aprobadas, dichas

cuentas se remitirán al Gobierno de Navarra, antes del día 1 de septiembre del ejercicio posterior al que se refieran, para su integración en las Cuentas Generales de Navarra.

El artículo 22 de la LFCN establece que el Consejo de Navarra estará sujeto al régimen jurídico aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a contratación, responsabilidad, transparencia y demás materias de régimen administrativo o interior.

Por su parte, el artículo 23 de la LFCN dispone que el Consejo de Navarra estará sujeto al régimen económico-financiero aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (apartado primero); así como que este formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra (apartado segundo).

La composición del Consejo de Navarra viene fijada en el artículo 2.1 de la LFCN que precisa que *«El Consejo estará integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, quince años y que tengan la condición política navarra»*.

Por otra parte, la LFCN recoge las obligaciones y las compensaciones derivadas del ejercicio del cargo, que son las siguientes:

En cuanto a las obligaciones, además de las incompatibilidades que recoge la norma, se establecen las siguientes:

«Artículo 11. Obligaciones.

Los miembros del Consejo de Navarra quedarán obligados a asistir normalmente a las reuniones para la deliberación de los asuntos a dictaminar y a las demás a las que sean convocados, a realizar los estudios, ponencias y trabajos propios de su cargo que les sean encomendados, así como a guardar secreto de las actuaciones y deliberaciones.

En lo referente a las compensaciones económicas, la norma señala:

«Artículo 13. Compensaciones económicas:

1. Los miembros del Consejo tendrán derecho a percibir las dietas que reglamentariamente se establezcan por su asistencia a las sesiones de trabajo del Consejo. No se devengará más de una dieta por día.

2. Además, todos los miembros del Consejo tendrán derecho a la compensación que reglamentariamente se establezca por su participación como ponentes en los dictámenes».

De esta regulación se desprende que La LFCN ha optado por una dedicación no profesionalizada de sus miembros y ha conformado la vinculación existente entre el Consejo de Navarra y sus integrantes sobre la base del ejercicio de determinadas y concretas funciones públicas, ejercidas en el seno del órgano colegiado, que dan lugar a unas obligaciones muy concretas definidas en el artículo 11 de la LFCN, y por las que únicamente perciben dietas por asistencia a las sesiones de trabajo del Consejo y compensaciones por su participación como ponentes en los dictámenes.

2.2. Plantilla orgánica

La plantilla orgánica del Consejo de Navarra en 2025 está conformada por tres puestos de trabajo: un puesto de letrada mayor, de régimen funcional y libre designación entre determinado personal funcionario del Consejo de Navarra, del Parlamento de Navarra o de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, una plaza de letrada/o (vacante sin dotación presupuestaria) y un puesto de secretaría de Presidencia, personal eventual de libre designación.

A 31 de diciembre de 2025, trabajaban en el Consejo de Navarra, la letrada mayor, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y la secretaria de Presidencia.

La plantilla orgánica del Consejo de Navarra a 31 de diciembre de 2025 era la siguiente:

Puesto de trabajo	Número	Régimen Jurídico	Nivel	Libre Desig.	Exclusividad	Puesto Trabajo
Secretaría Presidencia ⁽¹⁾	1	G		X		
Letrada/o mayor ^{(1) (2)}	1	F	A	X	55	63
Letrada/o ^{(1) (3)}	1	F	A		55	40

⁽¹⁾ Jornada partida (mañana y tarde)

F: Funcionario

G: Eventual de Gabinete-libre designación

⁽²⁾ Libre designación entre las letradas y letrados del Consejo de Navarra, del Parlamento de Navarra o entre personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ocupe puestos para cuyo ingreso se hubiese exigido el título de grado o licenciatura en Derecho o título declarado equivalente

⁽³⁾ Vacante sin dotación presupuestaria.

2.3 Bases para la presentación de las cuentas

El artículo 6.1 c) de la LFCN dispone que corresponde al Consejo de Navarra reunido en pleno, la aprobación de los anteproyectos de presupuestos y cuentas.

El marco normativo que resulta aplicable al Consejo de Navarra en 2025 está constituido por:

- ✓ Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- ✓ Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- ✓ Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.
- ✓ Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ✓ Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

- ✓ Decreto Foral 14/2025, de 26 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.

2.4. Normas de valoración

Las cuentas anuales del Consejo de Navarra reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

2.4.1 Inmovilizado

El inmovilizado, tanto material como inmaterial, se valora al precio de adquisición.

Su reflejo en los estados contables es, por tanto, su precio de adquisición minorado por las amortizaciones.

Mediante Resolución 135/2011, de 28 de diciembre, del Presidente del Consejo de Navarra, se aprueban los criterios y valores para el cálculo de las amortizaciones de los bienes del Consejo de Navarra, que son los que se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de inmovilizado		Vida útil (años)	% Amortización
Mobi	Mobiliario y Enseres	10	10,00%
Equi	Equipos informáticos	5	20,00%
Apli	Aplicaciones informáticas	5	20,00%
Imag	Imagen Corporativa	5	20,00%
Otro	Otro inmovilizado material	10	20,00%

Los valores de adquisición y de amortización acumulada que componen los datos del balance de apertura del ejercicio 2025, correspondientes al cierre del ejercicio 2024 fueron los siguientes:

Balance de situación 2024	V. adquis.	Amort. Ac.	Valor neto
TOTAL INMOVILIZADO	144.714,59	127.655,99	17.058,60
Inmovilizado material	135.628,83	118.570,23	17.058,60
Mobiliario y enseres	18.169,80	14.761,85	3.407,95
Equipos informáticos	54.257,00	40.606,35	13.650,65
Imagen Corporativa	27.958,23	27.958,23	0,00
Otro Inmov. material	35.243,80	35.243,80	0,00
Inmovilizado inmaterial	9.085,76	9.085,76	0,00
Aplicaciones informáticas	9.085,76	9.085,76	0,00

Al final del ejercicio, la situación era la siguiente:

Balance de situación 2025	V. adquis.	Amort. Ac.	Valor neto
TOTAL INMOVILIZADO	155.557,24	133.370,72	22.186,52
Inmovilizado material	140.547,48	124.095,48	16.452,00
Mobiliario y enseres	18.169,80	15.174,10	2.995,70
Equipos informáticos	57.784,15	45.510,62	12.273,53
Imagen Corporativa	29.349,73	28.166,96	1.182,77
Otro Inmov. material	35.243,80	35.243,80	0,00
Inmovilizado inmaterial	15.009,76	9.275,24	5.734,52
Aplicaciones informáticas	15.009,76	9.275,24	5.734,52

2.4.2 Transferencias

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, establece en su artículo 82.2:

«...Las transferencias corrientes al Consejo de Navarra... se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados salvo que se justifiquen necesidades superiores.

Las transferencias de capital se librarán a medida que las solicite quien ostente la representación de dichas instituciones, mediante justificación de la necesidad del gasto para el que se demanden aquellas».

Las transferencias corrientes tienen por finalidad financiar «*de manera global*» la actividad del Consejo de Navarra, a diferencia de las transferencias de capital, que se destinan a un fin, propósito o proyecto específico.

En consecuencia, las transferencias corrientes se imputan al resultado del ejercicio en que se reconocen y las transferencias de capital se imputan teniendo en cuenta el valor de amortización de las inversiones realizadas.

2.5. Resumen de la liquidación presupuestaria

2.5.1. Presupuesto.

El presupuesto de ingresos y gastos del Consejo de Navarra constituye la expresión cifrada, conjunta y matemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Consejo, y los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Reconocimiento de derechos y obligaciones

Las obligaciones se registran contablemente en dos fases, la primera de ellas se realiza en el momento de autorización de gasto, produciéndose la correspondiente contabilización de la disposición del importe autorizado. La segunda fase se realiza en el momento de pago, en la que se contabiliza la obligación y pago correspondiente.

Gastos de Personal

Se reflejan como gastos de personal los siguientes:

- Las dietas por asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones,
- Las retribuciones al personal eventual y funcionario que presta servicios en el Consejo de Navarra.

- Los gastos correspondientes a las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social.

Gastos por compra de bienes y servicios

Se reflejan bajo este epígrafe los gastos originados por servicios recibidos, destinados a la adquisición de bienes que sean fungibles, tengan una duración previsible inferior al año, no sean susceptibles de incluirse en el inventario y sean reiterativos. Se imputan también a este capítulo aquellos gastos ocasionados en concepto de compensación por la elaboración ponencias de dictamen encargadas a los miembros del Consejo de Navarra.

Inversiones reales

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por el Consejo de Navarra para la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios tales como mobiliario, equipos informáticos, imagen corporativa, etc.

Ingresos por Transferencias corrientes

Corresponden a los ingresos provenientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra recibidos trimestralmente para financiar los gastos corrientes.

Ingresos financieros

Corresponden a los intereses de depósitos bancarios abonados por las Entidades bancarias. En el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Consejo de Navarra no consta cantidad alguna por este concepto, dado que el porcentaje de interés de la cuenta bancaria titularidad Consejo de Navarra es 0.

Ingresos por Transferencias de capital

Corresponden a los ingresos provenientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra recibidos para financiar las inversiones realizadas por el Consejo de Navarra.

2.5.2 Informe sobre la Liquidación Presupuestaria

Grado de ejecución del presupuesto:

- Grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 69,55%.
- Grado de cumplimiento de pago de las obligaciones reconocidas alcanza el 100%
- Grado de ejecución de los derechos reconocidos se sitúa en el 84,23%

2.5.2.1 Presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas durante el año 2025 ascienden a 350.984,42 euros, con un grado de ejecución sobre el presupuesto inicial del 69,55%.

La ejecución de las partidas correspondientes a inversiones ha sido inferior a lo presupuestado. Se han realizado inversiones en la cuenta correspondiente a equipos y material informático, imagen corporativa y aplicaciones informáticas, mejora y accesibilidad de la página web.

En cuanto al cumplimiento de los pagos, en el detalle por capítulos se puede observar que el cumplimiento de los pagos del ejercicio de 2025 es el 100%.

2.5.2.2 Presupuesto de ingresos

La fuente mayor de financiación del presupuesto de 2025 la constituyen las Transferencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.5.3 Ejecución de gastos

Capítulo 1

Los gastos de personal suponen un 49,24% del gasto ejecutado en el año 2025, habiéndose ejecutado el 74,23% de lo presupuestado.

Las partidas que conforman este capítulo son las siguientes:

1007	Dietas por asistencia de los miembros a las sesiones
1100	Retribuciones del personal eventual
1230	Retribuciones totales fijas de funcionarios
1312	Retribuciones de personal temporal para sustituciones
1600	Seguridad social

Las partidas que mayor porcentaje de ejecución presentan son las destinadas al abono de retribuciones del personal funcionario y eventual del Consejo de Navarra, que se han ejecutado en un porcentaje del 97,56% y un 99,98% respectivamente

El gasto de estas partidas incluye el derivado del incremento retributivo aprobado en el año 2025 a través de los siguientes acuerdos:

- Mediante Acuerdo del Consejo de Navarra, de 31 de julio de 2025, se incrementó al personal al servicio del Consejo de Navarra el porcentaje equivalente al 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

Este acuerdo vino precedido del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de julio de 2025, por el que se aprueba un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

Los anteriores acuerdos se aprobaron para implementar lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y en la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 y lo dispuesto en la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.

- Por otra parte, mediante Acuerdo del Consejo de Navarra, de 11 de diciembre de 2025, se incrementó al personal al servicio del Consejo de Navarra el porcentaje equivalente al 2,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, con efectos de 1 de enero de 2025.

Este segundo acuerdo tuvo lugar tras el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de diciembre de 2025, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 2,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2024, con efectos de 1 de enero de 2025.

Este segundo incremento de retribuciones vino propiciado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece en su artículo 1 un aumento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2025, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estos últimos el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias

económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, establece en su apartado primero que, con efectos de 1 de enero de 2025, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2025 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

La partida de dietas por asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones se ha ejecutado en un 79,31%. El Consejo de Navarra durante el año 2025 ha celebrado 23 sesiones, una de las cuales corresponde a la constitución del Consejo de Navarra y elección de su Presidenta.

El artículo 13.1 de la LFCN, establece que las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a percibir las dietas y compensaciones que reglamentariamente se establezcan por su asistencia a las sesiones de trabajo del Consejo.

Por su parte, el artículo 50.1 del ROFCN determina que todas las personas integrantes del Consejo de Navarra percibirán las dietas y compensaciones por asistencia a las sesiones del Consejo de Navarra en las cuantías que se determinen por el Gobierno de Navarra.

En cumplimiento de la previsión reglamentaria reproducida, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, determinó la

compensación por la elaboración de las ponencias para los dictámenes que realice el Consejo de Navarra y acordó que los miembros del Consejo de Navarra percibirán una dieta de 238,00 euros brutos por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de dicha Institución.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de junio de 2010, se redujeron las compensaciones económicas a percibir por los miembros del Consejo de Navarra, en un 5 por ciento.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de marzo de 2013, a petición del propio Consejo de Navarra, se redujeron las compensaciones económicas que perciben los miembros del Consejo de Navarra por la elaboración de las ponencias para los dictámenes, en un 10 por ciento y se fijó en 215 euros la dieta por asistencia a sesiones del Consejo.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó actualizar las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes del Consejo de Navarra. Señala la parte expositiva del Acuerdo: *“Tras más de 11 años desde la última actualización de las compensaciones económicas, procede actualizarlas. Para ello, se ha tomado como referencia la variación del incremento retributivo global del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra desde marzo de 2013, un 19,64%»* y en el ordinal segundo de su parte dispositiva se acuerda: *«Fijar en 257 euros la dieta por asistencia a sesiones del Consejo»*.

En lo referente a la partida destinada a pagos a la Seguridad Social, su ejecución ha sido de un 68,05%.

Capítulo 2

Los gastos corrientes suponen un 47,67 % del gasto ejecutado en el año 2025, habiéndose ejecutado el 71,55% de lo presupuestado.

La ejecución presupuestaria del Capítulo 2 es acorde a la necesidad de gasto del ejercicio 2025. Se han emitido 46 dictámenes y se han tenido en cuenta los principios de control de gasto como en ejercicios precedentes.

A continuación, se ofrecen los datos más relevantes sobre la ejecución de gasto corriente.

Los gastos de reparación, mantenimiento de informática y telecomunicaciones se han ejecutado en un porcentaje del 95,54% y los gastos relativos a comunicaciones telefónicas en un 63,18%. Ambos servicios han sido prestados por la empresa pública Navarra de Servicios y Tecnologías S.A. en virtud del Convenio suscrito entre esta, la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra y el Consejo de Navarra.

Por otra parte, en 2025 tuvo lugar la Jornada Conmemorativa del 25 aniversario del Consejo de Navarra, que se celebró en el atrio del Parlamento de Navarra, y que contó con la asistencia de más de un centenar de personas, entre ellas, la Presidenta del Consejo de Estado, las presidencias de otros órganos consultivos autonómicos, representantes institucionales, profesionales del ámbito jurídico, personal de la Administración foral, miembros de la comunidad universitaria y otros operadores jurídicos.

Las partidas de gasto destinadas a este evento han sido las siguientes: acciones comunicativas, jornadas, reuniones, conferencias, cursillos y formación de personal y edición de la memoria y otras publicaciones, con cargo a esta última partida se llevó a cabo la publicación *«25 años del Consejo de Navarra»* con la que se obsequió a las personas asistentes.

El resto de las partidas de este capítulo corresponden a gastos de funcionamiento del Consejo, entre otros, gastos de comunidad, servicios de limpieza, material de oficina y otros suministros, energía eléctrica, material de limpieza y aseo, y locomoción y gastos de viaje.

Capítulo 6

Las inversiones representan un 3,09 % del gasto ejecutado en el año 2025, habiéndose ejecutado el 28,53% de lo presupuestado.

Las inversiones realizadas durante el ejercicio han consistido en el desarrollo de una nueva página web, en la actualización de la imagen corporativa del Consejo de Navarra y en la reposición de material informático.

La Institución, consciente de la importancia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ha llevado a cabo en 2025 una actualización de su página web para, por una parte, lograr una modernización visual y dotar a la página web de una estructura más clara y accesible para la ciudadanía, y por otra, para mejorar la claridad y disponibilidad de la información, así como para fomentar la transparencia institucional.

La nueva página web, a la que se puede acceder mediante el sitio [‘https://consejonavarra.navarra.es/es/’](https://consejonavarra.navarra.es/es/) se presentó a la ciudadanía con ocasión del 25 aniversario de la Institución, que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2025.

A través del nuevo sitio web se ha mejorado la información sobre la actividad del Consejo de Navarra y sobre los dictámenes emitidos en el ejercicio de la función consultiva en un formato más dinámico e intuitivo.

La inversión realizada para la actualización de la página web ha sido de 5.924 euros.

La inversión en equipamiento informático ha consistido en la adquisición de una máquina multifunción para atender las necesidades de funcionamiento ordinario del Consejo de Navarra.

El gasto asociado a la imagen corporativa del Consejo de Navarra ha consistido en modificar esta para incorporar el castellano y el euskera.

A finales de 2024, el Consejo de Navarra acordó por unanimidad adecuar su imagen corporativa a la realidad lingüística de la Comunidad Foral.

Como consecuencia de dicho acuerdo, durante el año 2025 el Consejo de Navarra ha incorporado el castellano y el euskera a su imagen corporativa, así como a todas sus actuaciones, soportes documentales e identificativos.

2.5.4 Ejecución de ingresos

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos ascienden a 413.383,14 euros, es decir, el 88,6% del presupuesto total de ingresos por transferencias corrientes.

Capítulo 7 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos ascienden a 11.694,65 euros, que representan el 30,8% del presupuesto de ingresos por este concepto.

La ejecución de este capítulo está directamente relacionada con la ejecución del Capítulo 6 de gastos-Inversiones.

2.5.5. Estado de remanente de tesorería

Se inserta, a continuación, la información relativa al remanente de tesorería existente en el Consejo de Navarra al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2025) y el existente a fecha 31 de diciembre de 2024.

COMPONENTES	2025		2024	
1. (+) Fondos líquidos		82.894,85		131.387,06
2. (+) Derechos pendientes de cobro		0,00		1,29
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		1,29	
- (+) de operaciones comerciales	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.801,48		4.659,85
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.801,48		4.659,85	
- (+) de operaciones comerciales	0,00		0,00	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
- (+) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		74.093,37		126.728,50
II. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
III. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		74.093,37		126.728,50

2.6 Creación de partidas presupuestarias y transferencias presupuestarias

El artículo 38.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que: *«Dentro de los niveles de vinculación a que se refiere el apartado 2 anterior, podrán establecerse o, en su caso, habilitarse las partidas presupuestarias que resulten precisas para la correcta aplicación de los gastos».*

En aplicación del citado precepto, en 2025 se crearon dos partidas en el presupuesto de gastos del Consejo de Navarra: la primera, mediante Resolución 026/2025, de 7 de abril, del Presidente del Consejo de Navarra, por la que crea la partida presupuestaria C00000 C0000 2262 912200 “Acciones Comunicativas” en el Presupuesto de Gastos del Consejo de Navarra y se autoriza un movimiento de fondos entre partidas de capítulo 2 del Presupuesto de Gastos de 2025; la segunda, mediante Resolución 109/2025, de 6 de noviembre, de la Presidenta del Consejo de Navarra, por la que se crea la partida presupuestaria C00000 C0000 2285 912200 “Vestuario” en el Presupuesto de Gastos del Consejo de Navarra y se autoriza un movimiento de fondos entre partidas de capítulo 2 del Presupuesto de Gastos de 2025.

Además, el artículo 38.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que: *«Dentro de cada programa los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal tendrán carácter vinculante a nivel de artículo y los destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, a nivel de capítulo».*

Por su parte, el artículo 44 de la citada Ley Foral permite, en las condiciones por él establecidas, realizar transferencias de dotaciones entre créditos de distinto nivel de vinculación. Por su parte, el apartado 3 del precepto dispone: *«Dentro del capítulo de gastos de personal, se podrán autorizar todos aquellos movimientos presupuestarios que deriven de traslados, modificaciones de la plantilla orgánica que no supongan incremento de la*

misma o alteraciones en las situaciones administrativas o retributivas del personal. Dichos movimientos presupuestarios no tendrán, a los efectos de esta Ley Foral, la consideración de transferencias de créditos, y se ejecutarán por el órgano que ostente la competencia para gestionar las modificaciones de plantilla a que se refiere el presente apartado».

En aplicación de los preceptos transcritos, mediante Resolución 126/2025, de 1 de diciembre, de la Presidenta del Consejo de Navarra, se autorizó una transferencia de créditos entre partidas del presupuesto de gasto de los Presupuestos del Consejo de Navarra para el año 2025, con el siguiente detalle.

CARGO

Partida	Concepto	Importe
C00000 C0000 1312 912200	“Retribuciones de personal temporal para sustituciones”.	2.000€

ABONO

Partida	Concepto	Importe
C00000 C0000 1230 912200	“Retribuciones totales fijas de funcionarios”	2.000€

2.7 Contratación pública

El Consejo de Navarra está sometido a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Mediante Acuerdo del Consejo de Navarra, de 16 de septiembre de 2025, se aprobó el texto del «*Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral y el Consejo de Navarra para su adhesión al contrato para la prestación de los servicios de limpieza en diversas dependencias del Gobierno de Navarra en el periodo 2026-2028*». El convenio de 2025 da continuidad al modelo implementado en ejercicios precedentes en aras a garantizar las mejores condiciones para la prestación del servicio. La contratación llevada a cabo por el Consejo de Navarra en 2025 ha sido objeto de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, portal de Internet que, bajo la dependencia

de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones de las entidades sometidas a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.